

ESCRITURA NUMERO : 376/95



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA NAUBAR S.A. "

CUANTIA : \$ 26'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día dieciséis de mayo de mil novecientos
noventa y cinco , ante mi, abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este
Cantón , comparece la compañía " Inmobiliaria
Naubar S.A. " , representada por : el señor
Jorge Naula Barreiro , quien declara ser ecua-
toriano , ejecutivo , casado y domiciliado en
esta ciudad , en su calidad de Gerente , con-
forme lo acredita con el nombramiento que
se acompaña ; y , la señora Ana Barreiro de
Naula , quien declara ser ecuatoriana , e-
jecutiva , casada y domiciliada en esta ciu-
dad , en su calidad de Presidente , conforme
lo acredita con el nombramiento que se acom-
paña ; los comparecientes son mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar , a quienes
de conocerlos doy fe .- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura pú-
blica de Aumento de Capital y Reforma de Es-
tatutos , a cuyo otorgamiento concurren con
amplia y entera libertad , para que la auto-
rice me presentan la minuta que dice así:

rmby

"SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo , haga constar una
de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de la Compañía " INMOBILIARIA NAUBAR
S. A. " que se celebrará al tenor de las
siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTES.

Comparecen a celebrar la presente Escritura
Pública el señor JORGE NAULA BARREIRO ;y,
la señora ANA BARREIRO VILLAVICENCIO , en
calidad de GERENTE Y PRESIDENTE de la com-
pañía conforme lo acreditan con la copia
de sus nombramientos que formarán parte in-
tegrante de la misma junta con la copia
del acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas y fecha seis de Enero de
mil novecientos noventa y cinco en la que
se aprobó el cambio del Objeto Social y
el Aumento de Capital de la Compañía y
reforma de sus Estatutos , con la autoriza-
ción respectiva para intervenir en el pre-
sente acto a nombre de ella . SEGUNDA :

ANTECEDENTES .- UNO .-) Mediante escritura
pública del diez de abril de mil novecien-
tos noventa y uno , otorgada ante el No-
tario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
abogado MARCOS DIAZ CASQUETE , e inscrita en
el Registro Mercantil de fojas treinta y
seis mil ciento sesenta a treinta y seis

1 mil ciento ochenta y cuatro, número trece
2 mil quinientos cuarenta y nueve y anotada
3 bajo el número veinticuatro mil sesenta y
4 tres del Repertorio, el seis de diciembre
5 del mismo año, se constituyó con domicilio en
6 la ciudad de Guayaquil la Compañía INMOBILIARIA
7 NAUBAR S.A. con un Capital Social de Tres
8 millones quinientos mil sucres, dividido en
9 tres mil quinientas acciones nominativas, or-
10 dinarias de un mil sucres cada una. La Jun-
11 ta General Extraordinaria de Accionistas
12 del seis de Enero de mil novecientos noven-
13 ta y cinco resolvió : A.-) Cambiar el Objeto
14 Social de la compañía y reformar el Artícu-
15 lo Segundo del Capítulo Primero ; y , B. -)
16 Aumentar el Capital Social de la Compañía
17 a TREINTA MILLONES DE SUCRES mediante la emi-
18 sión de Veintiseis mil quinientas acciones
19 ordinarias y nominativas de mil sucres cada
20 una y reformar el Artículo Cuarto del Capí-
21 tulo Segundo de los Estatutos a que se re-
22 fiere el capital . TERCERA : DECLARACIONES.
23 Con los antecedentes expuestos los señores JORGE
24 NAULA y ANA DE NAULA en sus calidades invocadas, de-
25 claran: a) Que el Capital Social de la
26 Compañía queda aumentado a TREINTA MILLONES
27 DE SUCRES mediante la emisión de Veintiseis mil
28 quinientas nuevas acciones nominativas ordinarias

1 de mil sucres cada una , numeradas del

2 tres mil quinientos uno al treinta mil;

3 b) Que el Aumento de Capital es de

4 Veintiseis millones quinientos mil sucres;

5 c) Que el suscriptor del Aumento de

6 Capital , señor Jorge Naula Zambrano , es

7 ecuatoriano ; d) Que el Artículo Cuar-

8 to del Capítulo Segundo de los Estatu-

9 tos Sociales queda reformado con el si-

10 guiente texto : ARTICULO CUARTO . El Capital

11 Social de la Compañía es de TREINTA MI-

12 LLONES DE SUCRES , dividido en Treinta

13 mil acciones nominativas y ordinarias por

14 un valor de mil sucres cada una numera-

15 das del cero cero cero cero uno al trein-

16 ta mil. El Capital Social podrá ser au-

17 mentado o disminuido por resolución de la

18 Junta General de Accionistas de conformidad

19 con la Ley y los presentes estatutos ; y

20 el Artículo Segundo quedará reformado de

21 la siguiente forma : " ARTICULO SEGUNDO:

22 OBJETO SOCIAL . A más de los puntos deta-

23 llados en la escritura de constitución , es-

24 ta empresa se dedicará también a : Uno .-

25 La importación , exportación , compraventa ,

26 comercialización , distribución de toda cla-

27 se de libros , enciclopedias , revistas , fi-

28 gurines , tarjetas , postales , papel , así co-

1 mo su materia prima conexa (pulpa , tinta ,
2 etc.) Dos .-) La exportación , importación ,
3 compra y venta de artículos y menajes para el
4 hogar , la industria y toda clase de suminis-
5 tros y equipos de oficina ; Tres.-) La comer-
6 cialización de computadoras , sus repuestos , ac-
7 cesorios suministros y programas ; Cuatro .-) Brin-
8 dar servicios y asesoramiento contables , fi-
9 nancieros , tributarios , técnicos y administra-
10 tivos a toda clase de Empresas , pudiendo ser
11 agente , distribuidora y representante de firmas
12 nacionales y extranjeras ; Cinco .-) Como conse-
13 cuencia de las actividades que se acaban de
14 determinar , la Compañía podrá efectuar toda
15 clase de actos , contratos y operaciones ci-
16 viles , mercantiles , comerciales , industriales o
17 de cualquier otra naturaleza permitidas por las
18 leyes y relacionadas con su objeto . Consecuen-
19 temente en el ejercicio de estas actividades ,
20 la Compañía queda facultada para adquirir to-
21 da clase de bienes muebles e inmuebles que
22 le sean necesarios para el cumplimiento de sus
23 fines , pudiendo otorgar garantías y recibir
24 préstamos . Usted , señor Notario , se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo y docu-
26 mentos habilitantes necesarios para la perfecta
27 validez de la correspondiente Escritura Pública.
28 Firmado) Abogado Víctor Barba Zúñiga . Regis-

1 tro número : mil novecientos treinta y

2 ocho " .- Los otorgantes ratifican en to-

3 das sus partes la minuta inserta que

4 queda elevada a escritura pública pa-

5 ra que surta sus efectos legales .-

6 DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA

7 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

8 LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NAUBAR S.A. CE-

9 LEBRADA EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVE-

10 CIENTOS NOVENTA Y CINCO . En la ciudad

11 de Guayaquil , a los seis días del mes

12 de enero de mil novecientos noventa y

13 cinco , a las dieciocho horas , en el

14 local situado en Ebanos ciento tres y

15 Costanera , encontrándose presentes los si-

16 guientes propietarios del capital social

17 de la compañía , señores : ANA D. BARREIRO

18 VILLAVICENCIO , propietaria de tres mil

19 acciones ordinarias de un mil sucres

20 cada una ; JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO,

21 propietario de ciento veinticinco accio-

22 nes ordinarias de un mil sucres cada

23 una ; JORGE DANIEL NAULA BARREIRO , propie-

24 tario de ciento veinticinco acciones or-

25 dinarias de un mil sucres cada una ; EN-

26 RIQUE XAVIER NAULA BARREIRO , propietario

27 de ciento veinticinco acciones ordinarias

28 de un mil sucres cada una ; y , ARMINDA

1 ARGANDOÑA DE NAULA , propietaria de ciento
2 veinticinco acciones ordinarias de un mil
3 sures cada una . Con lo que se encuentra
4 reunido el cien por ciento del capital social
5 suscrito de la compañía , quienes acordaron
6 en constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
7 NARIA DE ACCIONISTAS segun lo establecido en
8 el artículo doscientos ochenta de la Ley
9 de Compañías , con el objeto de conocer y
10 resolver sobre el siguiente punto : Uno .-
11 CONOCER Y RESÓLVER SOBRE EL AUMENTO DEL
12 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE
13 SUS ESTATUTOS . Preside la sesión la señora
14 Ana Barreiro Villavicencio en su calidad de
15 Presidente de la Compañía , y actúa como se-
16 cretario el señor Jorge Naula Barreiro . El
17 Presidente dispone que el secretario constata
18 si existe el quorum de Ley , una vez verifi-
19 cada la asistencia de los socios , el Pre-
20 sidente pone a consideración de la sala el
21 único punto del orden del día , el mismo que
22 trata de conocer y resolver sobre el aumento
23 del capital social de la compañía y la refor-
24 ma de sus estatutos . Toma la palabra el Pre-
25 sidente de la Compañía , quien expresa que
26 por motivos legales y por propia conveniencia
27 de la compañía requiere aumentar el Capital
28 Social y propone la siguiente moción : Aumen-

tar el capital social de TRES MILLONES

QUINIENTOS MIL SUCRES A TREINTA MILLO-

NES DE SUCRES , mediante la emisión de

veintiseis mil quinientas acciones nomina-

tivas ordinarias de un mil sucres cada

una , numeradas del tres mil quinien-

tos uno al treinta mil , inclusive ; y

reformular los siguientes artículos de

los Estatutos Sociales de la compañía de

la siguiente forma : " ARTICULO CUARTO .-

El Capital de la Compañía es de TREIN-

TA MILLONES DE SUCRES divididos en trein-

ta mil acciones nominativas ordinarias por

el valor de un mil sucres cada una , nu-

meradas del cero cero cero cero uno al

treinta mil . El Capital Social podrá ser

aumentado o disminuido por resolución de

la Junta General de Accionistas , tomada

de conformidad con la Ley y con los pre-

sentes Estatutos " . Puesta en considera-

ción la moción anterior al Capital concu-

rrente , luego de varias deliberaciones ,

se aprueba por unanimidad la moción y

en consencuencia se eleva el capital social

de la compañía en VEINTISEIS MILLONES QUI-

NIENTOS MIL SUCRES , mediante la emisión de

veintiseis mil quinientas acciones nomina-

tivas ordinarias de un mil sucres cada

una , de tal forma que el nuevo capital de
la compañía será de TREINTA MILLONES DE SU-
CRES , así como la reforma del artículo de
los Estatutos en la forma arriba indicada
y resuelve la Junta le reforma del Objeto
Social del artículo Segundo en los siguientes
términos . ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL .
A más de los puntos detallados en la escritu-
ra de constitución esta empresa se dedicará
también a : Uno .- La importación , exportación,
compraventa , comercialización , distribución de
toda clase de libros , enciclopedias , revistas,
figurines , tarjetas , postales , papel , así
como su materia prima conexa (pulpa , tinta ,
etc.) Dos .- La exportación , importación ,
compra y venta de artículos y menajes para
el hogar , la industria y toda clase de sumi-
nistros y equipos de oficina ; Tres .- La co-
mercialización de computadoras , sus repuestos ,
accesorios , suministros y programas ; Cuatro .-
Brindar servicios y asesoramientos contables ,
financieros , tributarios , técnicos y administra-
tivos a toda clase de empresas , pudiendo ser
agente , distribuidora y representantes de firmas
nacionales y extranjeras ; Cinco .- Como conse-
cuencia de las actividades que se acaban de
determinar , la compañía podrá efectuar toda
clase de actos , contratos y operaciones civi-

les , mercantiles , comerciales , inus-
1 triales o de cualquier otra naturaleza permi-
2 tidas por las leyes y relacionadas con su
3 objeto . Consecuentemente en el ejercicio de
4 estas actividades , la compañía queda facul-
5 tada para adquirir toda clase de muebles e
6 inmuebles que le sean necesarias para el
7 cumplimiento de sus fines , pudiendo otorgar
8 garantías y recibir préstamos . De inmediato
9 el Presidente invita a los Accionistas a
10 que hagan uso del derecho preferencial para
11 suscribir las nuevas acciones aportadas del
12 porcentaje del capital pagado que tiene la
13 compañía , y éstos se expresan de la si-
14 guiente forma : La señora Arminda Argandoña
15 de Naula renuncia al indicado derecho de
16 preferencia para suscribir la emisión de
17 las nuevas acciones en beneficio de los
18 otros accionistas o de terceros ; la accio-
19 nista señora Ana Barreiro Villavicencio ex-
20 presa que haciendo uso de sus derechos de
21 preferencia del ochenta y seis por ciento
22 del Capital Social de la Compañía , suscribe
23 nueve mil acciones ordinarias nominativas de
24 un mil sucres cada una y renuncia al de-
25 recho de preferencia por el saldo no suscri-
26 to . El señor Jorge Naula Zambrano suscribe
27 once mil novecientas acciones ordinarias no-
28



1 minativas de un mil sucres cada una ; el se
2 ñor Jorge Naula Barreiro suscribe dos mil
3 ochocientas acciones ordinarias nominativas de
4 un mil sucres cada una ; el señor Enrique
5 Naula Barreiro suscribe dos mil ochocien-
6 tas acciones ordinarias de un mil sucres ca-
7 da una . Todos los accionistas cancelan la
8 emisión de las nuevas acciones en efectivo .
9 Queda en consecuencia aprobada por unanimidad
10 la suscripción y pago de las nuevas acciones
11 emitidas . - Finalmente la Junta General Ex-
12 traordinaria autorizó al señor Gerente para
13 que formalice el aumento del Capital Social
14 y reforma de Estatutos acordados .- Como no
15 existe otro punto que tratar , se concede un
16 receso de quince minutos para la redacción
17 de la presente acta , transcurridos los cua-
18 les , reinstalada la sesión con la asisten-
19 cia de los mismos accionistas arriba indica-
20 dos , se procede a leer el Acta y se la
21 aprueba con el consentimiento unánime del
22 capital concurrente , los cuales firman al pie.
23 Firmado) Ana Barreiro Villavicencio . Firmado)
24 Jorge Naula Zambrano . Firmado) Jorge Daniel
25 Naula Barreiro . Firmado) Enrique Xavier Nau-
26 la Barreiro, Firmado) Arminda Argandoña de
27 Naula . Certifico que la presente es fiel co-
28 pia de su original al que me remito en caso

bajo el número veinticuatro mil sesenta y tres
del Repertorio . Atentamente , Firmado) Arminda
Argandona Zambrano . Secretaria ad-hoc . Guaya-
quil , octubre veintidós de mil novecientos no-
venta y tres . Acepto la designación anterior,
Firmado) Sra. Ana Barreiro Villavicencio de
Naula . En la presente fecha queda inscrito
este Nombramiento de Presidente Folio cuarenta
mil ciento treinta y cinco Registro Mercantil
Nº dieciseis mil noventa y ocho Repertorio Nº
veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro.
Se archivan los comprobantes de pago por
los impuestos respectivos . Guayaquil , ca-
torce de diciembre de mil novecientos noventa
y tres . Firmado) Abogado Héctor Miguel Al-
cívar Andrade . Registrador Mercantil . del Can-
tón Guayaquil . Hay un sello " .- " Guayaquil,
octubre veintidós de mil novecientos noventa y
tres . Señor JORGE DANIEL NAULA BARREIRO . Ciu-
dad . De mis consideraciones : La Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de la Com-
pañía Inmobiliaria Naubar S.A. celebrada en
esta fecha , tuvo el buen acierto de reele-
girlo como Gerente General de la compañía ,
por el período de tres años , a partir de la
fecha . Están entre sus atribuciones la de
ejercer la Representación Legal , Judicial y
Extrajudicial de la Compañía , conjuntamente

1 con el Presidente de la misma , de

2 conformidad con lo que establece el ar-
3 tículo Vigésimo Tercero de la compañía.

4 La Compañía se constituyó mediante Escri-
5 tura Pública celebrada ante el Notario Vi-
6 gésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diez
7 de Abril de mil novecientos noventa y uno

8 e inscrita en el Registro Mercantil del Can-
9 tón Guayaquil el seis de diciembre del mismo

10 año de fojas treinta y seis mil ciento se-
11 senta a treinta y seis mil ciento ochenta

12 y cuatro Número trece mil quinientos cuaren-
13 ta y nueve y anotado bajo el número veinti-

14 cuatro mil sesenta y tres del Repertorio.

15 Atentamente . Firmado) Arminda Argandona Zam-
16 brano. Secretaria Ad-Hoc. Guayaquil, octubre
17 veintidós de mil novecientos noventa y tres.

18 Acepto la designación anterior . Firmado)

19 Jorge Daniel Naula Barreiro . En la presente

20 fecha queda inscrito este Nombramiento de

21 Gerente General Folio cuarenta mil ciento

22 treinta y seis Registro Mercantil N° dieci-

23 seis mil noventa y nueve Repertorio N° vein-

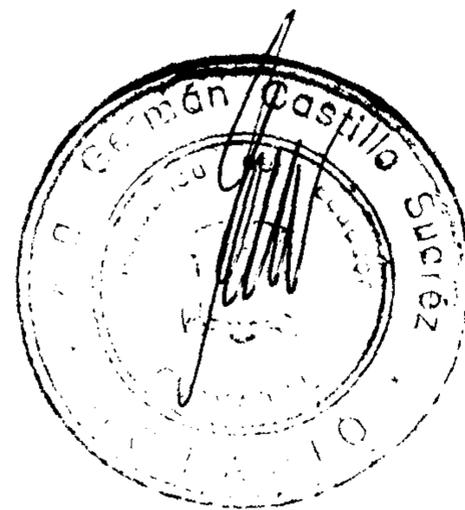
24 tinueve mil ochocientos sesenta y cinco .-

25 Se archivan los comprobantes de pago por los

26 impuestos respectivos . Guayaquil, catorce de

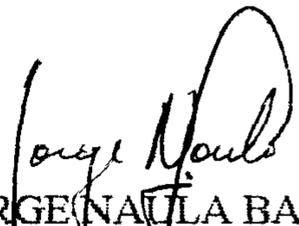
27 diciembre de mil novecientos noventa y tres.

28 Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-



DECLARACION JURADA

YO, JORGE NAULA BARREIRO, GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA NAUBAR S.A., DECLARO BAJO
JURAMENTO QUE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS
ACCIONES, DE DICHA INSTITUCION, SE ENCUENTRAN
INTEGRADAS EN SU TOTALIDAD, LAS CUALES
CORRESPONDEN AL AÑO 1995.


JORGE NAULA BARREIRO
GERENTE GENERAL

de . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Hay un sello " . Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz, de principio a fin a los comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto . Doy fe.

1)

Jorge Naula Barreiro

C.C. 0908357700

C.V. 0153421

R.U.C. 0991291962001

2)

Ana Barreiro de Naula

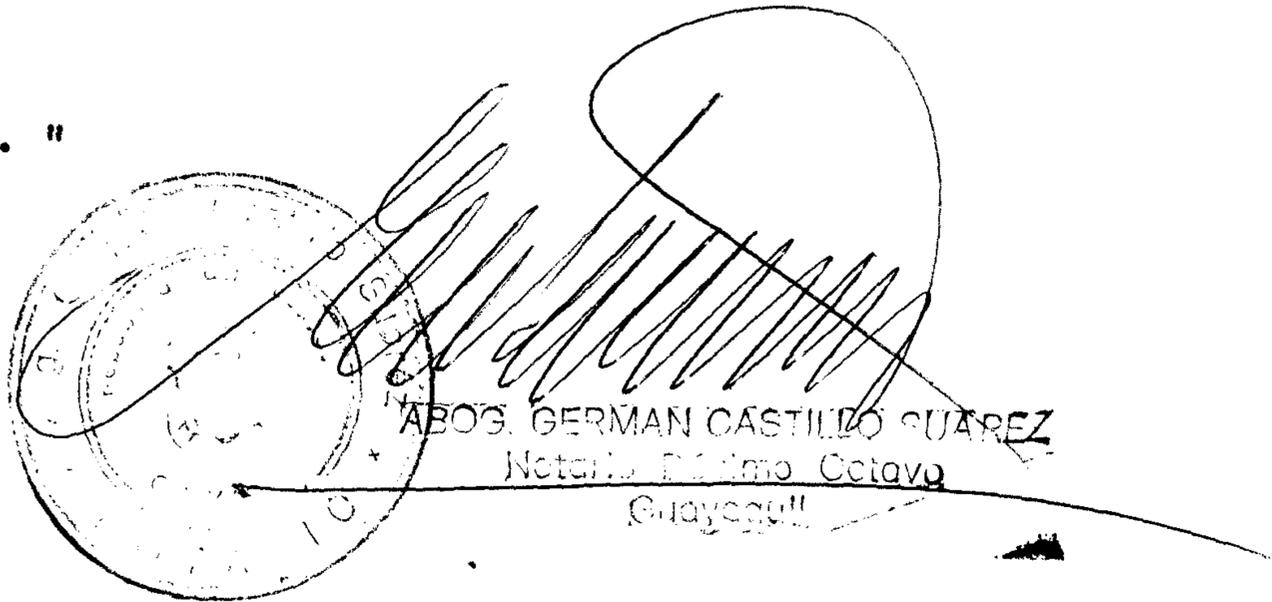
C.C. 0900267209

C.V. 045-395

[Handwritten signatures and scribbles]

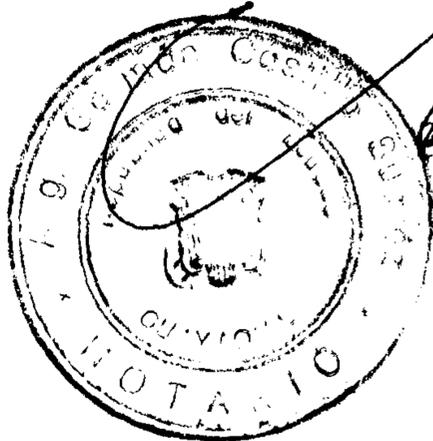
Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 376/95 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "Inmobiliaria Naubar

S.A. "



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Público Cetoavo
 Guayaquil

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución Nº 95-2-1-1-0005135, expedida el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Naubar S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-





ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Público Cetoavo
 Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0005135, dictada por el Subintendente Jurídico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Agosto de 1995, se
4 tomó nota del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, que contiene la
5 Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura
6 Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NAUBAR S.A.,
7 otorgada ante mí, el 10 de Abril de 1991 - Guayaquil, dieciocho de
8 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco -

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16 **CERTIFICADO** que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado
17 en la Resolución Nº 95-2-1-1-0005135, dictada el 22 de Agosto de
18 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
19 de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene
20 el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA NAU
21 BAR S. A., de fojas 60.255 a 60.272, número 19.252 del Registro
22 Mercantil y anotada bajo el número 38.676 del Repertorio.-Guaya-
23 quil, veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-
24 El Registrador Mercantil Suplente.-

25 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
26 Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

27 **CERTIFICADO** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
28 ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial Nº 678 del 29 de Ago-

to de 1.975.-Guayaquil, veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Caro. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e -
foja 36.161 del Registro Mercantil de 1.991, el margen de la ins-
cripción respectivo.-Guayaquil, veinte y seis de Octubre de mil no-
vecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Caro. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de
Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondien-
te a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y seis de Octubre de
mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Caro. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

